



"Derechos Humanos,
un compromiso de
todas y todos."

DIRECCIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN
PETICIONARIO: **[REDACTED]**
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
OFICIO: CDH/DQO/TEZIU/18/2020

Teziutlán, Puebla; a 22 de abril de 2020

C. LIC. CRISTINA ROMERO VILLEGAS
SINDICO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que en este organismo público se recibió queja del C. **[REDACTED]**, por la presunta violación a los derechos humanos, la cual se adjunta copia simple de la queja de mérito, por lo que con fundamento en el artículo 64, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y a fin de que este organismo constitucionalmente autónomo pueda allegarse de los elementos suficientes para determinar lo que conforme a derecho corresponda; sin prejuzgar sobre el fondo del asunto y de no existir inconveniente legal alguno, solicito a Usted de la manera más atenta, se sirva informar sobre los hechos afirmándolos o negándolos, incluyendo los fundamentos y motivaciones; adjuntando para ello la documentación con la justifique dicho informe; dentro del término de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, lo anterior para la debida integración del expediente al rubro indicado.

Por otra parte, en caso de no atender a la solicitud que este organismo le ha requerido, con fundamento en los artículos 66, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 88, del Reglamento interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; y 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se estará en la posibilidad de dar vista a la contraloría de esa dependencia para que, en su caso, finque las responsabilidades administrativas que correspondan.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LCDA. BEATRIZ SAÁVEDRA DOWNHAM.

Beatriz Saavedra Downham
Comisionada de Puebla
de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Teziutlán

Visitadora Adjunta Adscrita a la Dirección de Asesoría del Estado
Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla



Teziutlán, Puebla, a 21 de abril de 2020.

**DR. JOSÉ FÉLIX CERZO VÉLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE PUEBLA.**

Alejandro Ramírez Lara, con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, ante personal de este Organismo, acudo a denunciar actos u omisiones que a mi juicio constituyen violación a mis derechos humanos en los términos que a continuación se expresan:

FECHA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS: 20 de abril 2020

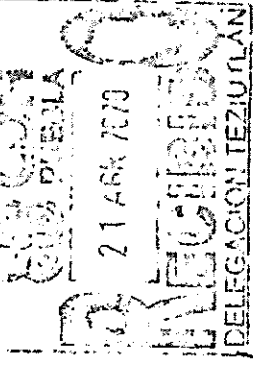
LUGAR EN QUE SE SUSCITARON LOS HECHOS: Tlatlauquitepec, Puebla.

CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES OCURRIERON LOS HECHOS:
Que el día 20 de abril de 2020, aproximadamente a las 13:00 horas, policía municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, en 4 patrullas con aproximadamente 7 elementos y dos sujetos que dieron ser policías ministeriales, llegaron a mi propiedad y amenazaron a un albañil que se encontraba trabajando dentro de mi propiedad, diciéndole que se fuera que no tenía nada que hacer de ahí porque esa propiedad no era de Alejandro Ramírez Lara, si no de Francisco Lara Flores que si no lo iban a matar, mi albañil tubo una crisis nerviosa, los policías aprovecharon ese momento y tumbaron un poste de teléfono que el albañil había terminado de colocar dentro de mi propiedad, por el ruido que provocaron dos de mis inquilinas salieron a preguntar qué pasaba y les mostraron un documento emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla, sobre las medidas de protección que hay por un juicio que se esta llevando sobre mi terreno, pero los policía de Tlatlauquitepec les dijeron que eso no importaba que no tenía ninguna valides y que se tenían que salir de esa casa porque el jueves 23 de abril 2020, iban a regresar y que si seguían ahí las iban a violar y a colgar, para que vieran

Formulario a que se refiere el artículo 30 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

que con ellos no se juega, por lo que han causado pánico en mis inquilinos, además de afectaciones en mi propiedad, porque sin motivo alguno tiraron el poste de teléfono, por lo que solicitó la intervención de esta Comisión de Derechos Humanos.

CUANTOS SERVIDORES PÚBLICOS INTERVINIERON Y DATOS QUE PUEDA PROPORCIONAR SOBRE SUS NOMBRES, APELLIDOS Y CARGOS: Policía Municipal de Tlatlaucquitepec, Puebla, Policía Ministerial de Tlatlaucquitepec, Puebla.



Alejandro Ramirez Lara

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA